

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 257 y 258/93, del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Silvia del Rosario ASTUTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó los exámenes de reválida por obtener tres insuficientes en las materias Análisis Matemático II y Programación II, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 257 y 258/93 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

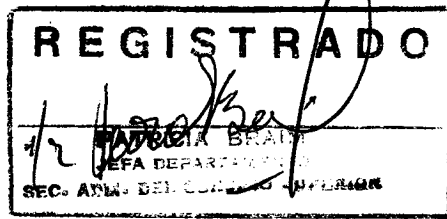
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las Resoluciones nros. 257 y 258/93 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida de las materias Análisis Matemático II y Programación II, a la alumna -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

Silvia del Rosario ASTUTO, legajo nro. 10-06283-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 647/94

M.M.
MIV
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. OSWALDO GULLACCI
Secretario Académico